



ACTA NÚMERO 5

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta minutos, del día veinticuatro de noviembre del dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80, párrafo primero y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

.....

.....

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas número 3 y 4, correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre del 2015 y a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre del 2015, respectivamente.
3. Informe de Comisiones:
 - a) **Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- Dictamen respecto a la modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. Punto de acuerdo respecto a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos, derivada del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
 5. Punto de acuerdo respecto a la autorización de aplicación de recursos derivados del Ramo 15, relativo al Programa de Rescate de Espacios Públicos, del ejercicio 2015, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
 6. Asuntos Generales.
 7. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer el uso de la palabra? De no haber comentarios, se somete a la votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas 3 y 4 correspondientes a las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las actas 3 y 4?, de ser así manifiésteno levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



León, me permito informar el Cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se comunicó a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, que el Ciudadano Armando Garza Tamez, rindió la protesta de Ley como Regidor ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 145, de fecha 16 de noviembre de 2015, los Acuerdos respecto a la creación de una Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Se comunicaron estos acuerdos a la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, a la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, y a los Regidores Marcial Marín Balderas y Daniel Gamboa Villarreal, respecto de su integración en dicha Comisión.

En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 145, se publicó el acuerdo donde se aprobó la delegación de la representación del Ayuntamiento para que pueda ejercerse de manera mancomunada como a continuación se señala: Presidente Municipal y Síndico Primero; o Síndico Segundo y Síndico Primero. Notificándoles de este acuerdo a los Ciudadanos Síndico Primero Roque Yáñez Ramos y Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.

También se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 145, los acuerdos relativos a la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en los Ciudadanos: GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey; ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, Titular de la Tesorería Municipal; y LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, Titular de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Monterrey, a quienes se les notificaron dichos acuerdos.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se notificó al Secretario de Obras Públicas, así como al Coordinador de Administración e Información, de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, su designación como Representante y Suplente, respectivamente, de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

Se notificaron estos acuerdos al Gobierno del Estado de Nuevo León y al Director General de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”.

Se notificó al C. Rafael Ramos de la Garza, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la ratificación de su nombramiento como Enlace Municipal para PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Se informó este acuerdo al Secretario de Desarrollo Humano y Social y al Encargado de Despacho de la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Nuevo León.

Los acuerdos antes mencionados fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, número 147 de fecha 20 de noviembre de 2015.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 146, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Convocatoria respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma de los Artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, harán la presentación de un asunto. Se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Buenas tardes. Los integrantes de la Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2015. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que la Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 10 de noviembre de 2015, con el objetivo de estudiar, analizar dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipal, así mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado un único dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño y la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2015, con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en dicho Acuerdo y lo dispuesto por los artículo 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, incisos b, c y h, y 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 10 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de una Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2015, con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En fecha 10 de noviembre de 2015, el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, presentó a esta Comisión Especial, por conducto de su coordinadora, iniciativa de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de homologar el contenido del Reglamento referido con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, atendiendo al principio de primacía de la Ley, con el objetivo de incluir en el actual artículo 58 del Reglamento citado, las comisiones establecidas en el artículo 40 de la referida Ley, así como cambiar la periodicidad

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

en la que por regla general se celebrarán las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 13 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León se autorizó la Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma de los Artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* Número 146, del 18 de noviembre del año en curso, así como en los periódicos *Milenio* y *Porvenir* en fecha 16 de noviembre de 2015. Igualmente se difundió en la página de internet: www.mty.gob.mx, por los 2-dos días naturales que duró la Consulta Ciudadana Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión Especial es competente para conocer del presente asunto y presentar este Dictamen ante el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 10 de noviembre de 2015, así como en los artículos 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, incisos b, c y h, y 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 35, inciso A, fracción VII, y 36, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal tiene a su cargo la facultad de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndicos municipales, y que son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento el proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, debiendo definirse las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la manera en que rendirán sus informes.

CUARTO. Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone la obligación, a cargo del Ayuntamiento, de establecer

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.
--



Gobierno Municipal
2015-2018

cuando menos 8 comisiones específicas, que difieren de las actualmente contempladas por el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que aunado a lo expresado en el Considerando anterior, este Gobierno Municipal tiene proyectados diversos programas y líneas de acción que ameritan una reordenación en diversas estructuras de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento, por lo que resulta necesario replantear las actuales Comisiones del Ayuntamiento, así como la concertación de algunas de sus funciones y alcances, todo ello en aras de procurar eficiencia en el planteamiento de diversos asuntos ante el Órgano Colegiado de Gobierno, así como la inclusión en el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una pequeña variación en las denominaciones, de las comisiones señaladas en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de otras comisiones que permitan atender las necesidades del Municipio, lo anterior en el entendido de que se procuró conservar todas las funciones que venían desempeñando las comisiones contempladas en el multicitado artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEXTO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SÉPTIMO. Que el artículo 222, párrafo primero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

OCTAVO. Que los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde al presidente municipal, los regidores, síndicos y las comisiones del Ayuntamiento.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



NOVENO. Que la fracción I del artículo 224 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Reglamentos Municipales tendrán, entre otros, el propósito general de establecer la normatividad para los debates al interior del Ayuntamiento y sus resoluciones.

DÉCIMO. Que en virtud de lo contenido en los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento, y en observancia adicional de lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se procedió a emitir la consulta ciudadana pública a la que hace referencia el Antecedente III del presente Dictamen.

DÉCIMO PRIMERO. Que el plazo de los 2-dos días naturales de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios provenientes de la ciudadanía, no obstante los integrantes de esta Comisión consideramos necesario adecuar el texto del artículo único transitorio propuesto, a efecto de que las reformas entren en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 223, párrafo primero.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos que la modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, no sólo atiende a la necesidad de homologar una disposición jurídica municipal a un ordenamiento estatal, sino también su contenido es adecuado para brindar seguimiento y atención eficiente a los asuntos que sean competencia del Ayuntamiento, estimando que las facultades conferidas a las Comisiones y su distribución, así como el cambio en la periodicidad en la que por regla general se celebrarán las sesiones del Ayuntamiento, son adecuados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 28. Son ordinarias, las sesiones en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, en las cuales se deberá citar por escrito o en otra forma indubitable a los miembros del Ayuntamiento, mismas que se celebren el segundo y último martes de cada mes, comenzando por regla general a las 12:00 horas y terminando a las 15:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con previo aviso, notificación y convocatoria realizada con veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.

.....
.....

ARTÍCULO 58.

I. GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

- a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio;
- b) Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formule la propia comisión;
- c) Dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formulen las personas a las que este Reglamento reconoce dicha facultad;
- d) Proponer políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;
- e) Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;
- f) Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;
- g) Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del Municipio;
- h) Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de municipios;



Gobierno Municipal
2015-2018

- i) Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario del Ayuntamiento la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;
- j) Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;
- k) Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;
- l) En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;
- m) Proponer acuerdos y políticas municipales con respecto a la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al Municipio;
- n) Contribuir en las acciones municipales tendientes a la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal; y,
- o) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

- a) Dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo;
- b) Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio; y,
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

- a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;
- b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del Municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;
- c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;



Gobierno Municipal
2015-2018

- d) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas;
- e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos; y,
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

IV. HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

- a) Proponer el inventario de bienes municipales;
- b) Proponer al Ayuntamiento acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
- c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos;
- d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;
- e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado;
- f) Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- g) Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal;
- h) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- i) Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado; y,
- j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

V. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- a) Proponer al Ayuntamiento acuerdos, políticas y disposiciones administrativas relativas al cuidado, restauración del medio ambiente y la procuración de un equilibrio armónico entre dicho ámbito ambiental, el económico y el social, a efecto de procurar el desarrollo sustentable del Municipio;



Gobierno Municipal
2015-2018

- b) Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio y las disposiciones jurídicas municipales para que éstas observen los ordenamientos estatales y federales;
- c) Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio;
- d) Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental y desarrollo sustentable, con instituciones de educación superior;
- e) Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre, y del ámbito socioeconómico del Municipio, que permitan implementar líneas de acción que procuren un desarrollo sustentable municipal;
- f) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre;
- g) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;
- h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al «Mérito Ecológico»; y,
- i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VI. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos, vialidad y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública y vialidad, así como la actuación de los elementos de la corporación de seguridad pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;
- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública y vialidad municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación



- técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia;
- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de seguridad pública y vialidad del municipio y los jueces calificadoros y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
 - h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
 - i) Proponer medidas de solución para mejorar la seguridad y la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes;
 - j) Gestionar ante las autoridades municipales, reportes de vecinos, en cuanto al tránsito; y,
 - k) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VII. SERVICIOS PÚBLICOS

- a) Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;
- b) Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios;
- c) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines;
- d) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines;
- e) Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;
- f) Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios;
- g) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo y alumbrado público;
- h) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario;
- i) Presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente; y,



Gobierno Municipal
2015-2018

- j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio;
- b) Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

IX. COMERCIO

- a) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- b) Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública, incluyendo el reordenamiento, medidas de control, registro y vigilancia del mismo, así como la declaratoria de las áreas en las que se restrinja o se prohíba dicho ejercicio, en los términos de la propia declaratoria;
- c) Vigilar que el ejercicio del comercio contribuya al desarrollo integral del Municipio, así como a la calidad de vida de sus habitantes;
- d) Atender los asuntos referentes a mercados rodantes; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

X. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

- a) Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;
- b) Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XI. EDUCACIÓN Y CULTURA

- a) Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados;
- b) Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas;
- e) Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: «Al Mérito Diego de Montemayor» y «Miguel F. Martínez»; y,
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XII. DEPORTE Y RECREACIÓN

- a) Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes;
- b) Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales;
- c) Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el Municipio; y,
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIII. DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

- a) Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables;
- b) Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

- c) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano;
- d) Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano;
- e) Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano;
- f) Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura; y,
- g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIV. TRANSPORTE

- a) Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente;
- b) Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del Municipio;
- c) Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público; y,
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XV. SALUD PÚBLICA

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio;
- b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- c) Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia;
- d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones;
- e) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla «Carlos Canseco»; y,
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVI. SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- a) Vigilar el cumplimiento y la evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Hacer recomendaciones sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;



Gobierno Municipal
2015-2018

- c) Promover la elaboración de estudios técnicos sobre la viabilidad de alguna de las políticas públicas que integran el Plan Municipal de Desarrollo;
- d) Participar en la elaboración del informe anual del Ayuntamiento, en lo que respecta al cumplimiento y/o avances del Plan Municipal de Desarrollo; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVII. PROTECCIÓN CIVIL

- a) Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales;
- b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- c) Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia; y,
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVIII. JUVENTUD

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del Municipio;
- b) Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad;
- c) Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el Municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes;
- d) Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al «Mérito de la Juventud Regia»; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES

- a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza;
- b) Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;



Gobierno Municipal
2015-2018

- d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con capacidad diferente y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;
- e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;
- f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;
- g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción; y,
- h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

.....

Las Comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en el portal de internet: www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 20 de noviembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL CREADA MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Secretaria / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Vocal / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Vocal / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Todos a favor".

Al momento en que la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO estaba leyendo el artículo 58, fracción V, inciso i, expresó: "Señor Secretario, quiero solicitar la disculpa, para solicitar que la siguiente lectura del resto del dictamen, la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



realice la Presidenta, la Coordinadora del mismo, que es la primera Regidora Rosy Coronado”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con todo gusto, adelante Regidora, por favor”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Síndica y Regidora. Por tratarse de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por tal motivo, en primer término se procede a la discusión en lo general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento antes citado, solicitando que en este momento si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general o reserva para su discusión en algún artículo en lo particular nos lo haga saber. Pregunto, ¿tienen algún comentario en lo general?”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De no haber comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes, para su aprobación en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con la Síndica Segunda, las Regidoras y los Regidores”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Roque Yáñez, a favor. Elisa Estrada Treviño, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, a favor. Romina de la Garza, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Edgar Salvatierra Bachur, a favor. Gerardo Hugo Sandoval, a favor. Humberto Garza de Hoyos, a favor. Luis Carlos Longares Vidal, a favor. Brenda Marcela Castillo Guillén, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Miroslava Salinas Garza, a favor. Ernestina Cañamar Cantú, a favor. José Benito Reyes, a favor. Jesús Mendoza de León, a favor. Marcial Marín Balderas, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. María de la Luz Estrada, a favor. David García Portillo, a favor. Enrique Pérez Villa, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. Daniel Gamboa, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Horacio Tijerina, a favor. Elvia Yolanda González Verástegui, a favor. Armando Garza, a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que la modificación a los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León fue aprobada en los términos planteados en el dictamen al que se le dio lectura, con 29 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta Sesión, el Ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos, derivada del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2015”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con todo gusto, Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Como parte del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, el H. Congreso del Estado aprobó un límite de endeudamiento por \$169'664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), según consta en el Decreto número 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 29 de diciembre de 2014.

II. En fecha de 29 de abril de 2015 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$104'722,840.97 (Ciento cuatro millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta pesos 97/100 M.N.), a un plazo no mayor a diez años y con una

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



sobretasa no mayor a 3.5 puntos por arriba de la TIE, para Inversión Pública Productiva mediante la conclusión de diversas obras autorizadas en esa misma fecha.

III. En fecha 7 de mayo de 2015 el Municipio de Monterrey celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por la cantidad de 104'722,840.97 (Ciento cuatro millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta pesos 97/100 M.N.).

IV. Que el Presidente Municipal de Monterrey ha sostenido diversas reuniones con el Tesorero Municipal, en las cuales este último le ha enterado de la situación financiera del Municipio, presentándole también diversas estrategias que permitan que el Municipio cuente con la suficiencia para realizar actividades de inversión pública productiva, así como para cubrir necesidades de corto plazo.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda, misma que se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo con la ley.

TERCERO. Que el artículo 117, fracción VIII, párrafo cuarto establece que los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión, debiéndose liquidar las obligaciones a corto plazo, a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.</p>



correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses

CUARTO. Que el artículo 173 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Hacienda Pública Municipal se constituirá por los ingresos que se señalan en la Ley de Hacienda para los Municipios, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, los Presupuestos aprobados por el Congreso del Estado, y los que así determinen las leyes y decretos federales, estatales y convenios respectivos.

QUINTO. Que el artículo 174 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Presupuestos de Ingresos Municipales tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

SEXTO. Que el artículo 177, párrafo primero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal compete al Presidente Municipal, al Síndico Municipal o al Síndico Primero, según sea el caso, a la Comisión respectiva del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal, en términos de dicha Ley.

SÉPTIMO. Que el artículo 188 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Deuda Pública de los Municipios está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, entendiéndose por financiamiento la contratación de créditos, préstamos o empréstitos derivados de la suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos; la adquisición de bienes de cualquier tipo, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos; y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

OCTAVO. Que el artículo 189 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Congreso del Estado autorizará anualmente en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

NOVENO. Que el artículo 33, fracción III, inciso k, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tiene, en materia de Hacienda Pública Municipal, la facultad y obligación de aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas.

DÉCIMO. Que el artículo 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Ayuntamientos sólo podrán contratar financiamientos por conducto de su representación legal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que para la aprobación de contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas, se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que del límite total de endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, aún queda por ejercer, mediante la contratación de uno o varios financiamientos, la cantidad de \$64'941,685.23 (Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.), y que dadas las presiones de gasto a las que el Municipio tiene que hacer frente para terminar el ejercicio 2015, es necesaria la obtención de recursos monetarios adicionales a los disponibles actualmente y a los ingresos programados en el resto del ejercicio, por lo que tras analizar la situación con la Tesorería Municipal, así como en observancia de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Diciembre de 2014, se aprueba la contratación, por conducto de la representación legal del Ayuntamiento, de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$64,941,685.23 (Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.) para inversión pública productiva o en su caso para cubrir necesidades de corto plazo inherentes a la actividad propia del municipio, con un plazo de hasta 24 meses, con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de 28 días (TIIE) más 3.5 puntos porcentuales, cuya fuente de pago será con ingresos propios derivados del impuesto predial a través del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 68680 y/o ingresos propios.

SEGUNDO. Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento para que celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Se deberán incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos, las partidas necesarias para cubrir el servicio de deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. Infórmese a este Ayuntamiento la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



QUINTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 24 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Por tratarse de un asunto respecto a la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas, la votación será de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 , fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: ‘Para su aprobación, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de los siguientes asuntos, aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas’; por lo anterior, está a su consideración el documento presentado, ¿comentarios?”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Buenas tardes Presidente Municipal, Síndicos, Regidores; quisiera hacer unas observaciones principalmente a lo que se presenta ¿no?, yo creo que en este tema de la contratación de deudas, pues bueno, hoy el ciudadano amaneció con conocimiento a través de un medio local, sobre que Monterrey es el número uno en contratación de deuda financiera. Entendemos y vemos la manera que lo presentó por ahí el Tesorero ahí en la sesión previa, que tenemos ahí unas necesidades que él establece y nos informa, pero también vemos que aquí que en el documento que nos presentan, en el dictamen, en enero, en el ejercicio 2015 se autorizó 169 millones, por ahí la administración pasada utilizó 104, que fueron destinados a obra pública directamente, ahora van a ser 65 millones más o menos, que se van a destinar a gasto corriente, específicamente y corríjanme si estoy en lo incorrecto, va a ser en nómina para cubrir la nómina final del mes de noviembre. Esto es importante decirlo, debido a que a como empezó la transición, ha tenido tiempo para llegar o para pronosticar que esto podía haber sucedido en esta última quincena o a lo mejor por otras cuestiones no se planteó, también cabe resaltar que desde el año pasado y a los inicios de esta Administración, pues se ha tenido que desocupar gente ya sea por recisión de contrato, despidos y demás, entonces al momento también de informar y que el Municipio esté diciendo que vamos a contratar deuda que se va a usar exclusivamente para el pago de nómina, yo creo que también se debe considerar ese tipo de elementos pendientes que se están generando día tras día, porque pues vemos filas también ahí de gente que viene, vueltas, que busca respuesta, o a veces busca solamente una fecha exacta ¿no?, para saber cuándo pueda regresar, ese es el tema a partir que también se solicita más transparencia, más claridad, el documento pues prácticamente lo tuvimos el día de ayer, no pasan ni 24 horas, y es una decisión que se tiene que analizar ¿verdad?, por parte de... tenemos la responsabilidad de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



como integrantes del Cabildo, también hacer nuestras observaciones, y quiero que quede establecido ahí en el acta, acerca de nuestros puntos de vista, que ahora cambiamos, que sea para una inversión pública productiva, se va a usar para gasto corriente ¿no?, y que volvamos a seguir viendo que la contratación de deuda prácticamente no va a solucionar el problema del Municipio, que es en realidad otro el fondo, bueno nada mas eso”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor, adelante Presidente”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Si me permiten si quisiera hacer un comentario a reserva de que ahorita puedan platicar más, pero sí comentarle directamente que efectivamente durante la transición, lo venimos comentando públicamente, no toda la información fue entregada, fuimos muy puntuales en la información que se requería para poder hacer un diagnóstico de la situación en la que se encuentra el Municipio de Monterrey y su Administración. En los próximos días vamos a presentar un diagnóstico previo de lo que se tiene, de lo que se está recibiendo, de las observaciones que vamos a hacer en la recepción y la situación financiera del Municipio, es crítica la hemos platicado y le pido al Tesorero que lo platique con todos ustedes, por eso es la razón de estar pidiendo que se haga uso de la reserva de lo que ya se había autorizado en el presupuesto de este año, para poder hacer uso, porque no tiene reservas ahorita el Municipio, ni siquiera para enfrentar el pago de nómina, esa es la razón por la que se está haciendo, he querido ser muy transparente, le he manifestado al Tesorero que lo haga y lo comunique con ustedes, el día de hoy yo también lo comentaba públicamente, vamos a estar informando puntualmente y objetivamente, sin querer hacer ninguna postura ni política, ni de ningún tipo, sino nada más objetivamente de cómo está el Municipio, de cómo queremos enfrentar esta contingencia que tenemos en este momento, que es deuda de corto plazo que no la queremos meter a deuda de largo plazo, y cómo vamos a hacerle para poder ir solventándola y que no se convierta en una carga, un lastre más para el Municipio de Monterrey, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Se toma a cuenta de lo manifestando, tanto por el Regidor como de nuestro Presidente Municipal. Se somete a votación de los ... ¡ah!, adelante, perdón Regidora”.

Expresando la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Ya no me dio la palabra”.

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “No perdoneme, perdoneme”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA manifestó: “No, este miren compañeros y compañeras Regidoras, yo creo que



nuestro Alcalde está trabajando mucho muy transparente, lo está haciendo, inclusive estos dictámenes nos están diciendo que por la situación que prevalece los tenemos que aprobar, ahora yo le pregunté aquí al Regidor, que si nos va a estar haciendo comparaciones, pues está en un error, pues mejor que se ponga a trabajar, ahora, si él no quiere que le paguen el salario, ni los viáticos, bueno pues que no apruebe lo del préstamo que están haciendo, si vamos a estar haciendo así comparaciones, pues yo creo que no debemos de estar de acuerdo, los Regidores y las Regidoras, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, se toma nota también de lo manifestado”.

Escuchándose al C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “Me permite hablar otra vez”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muchas gracias por su observación Regidora, este no, no es un tema de comparación, es un tema...”.

Interviniendo en ese momento la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA expresó: “Moción de orden, los Regidores no deben de hacer, intercambiar palabras con los Regidores”.

Continúa manifestando el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “Lo que va a manifestar Regidora, respecto a lo que comenta simplemente es que no es un tema que de comparación, es un tema que viene corriendo desde la administración pasada, es por eso que hice nada más la comparación en qué se gastó, no estoy comparando con la otra administración para nada...”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se toma en cuenta, moción de orden por favor compañeros”.

Sigue expresando el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “No para nada es eso, por eso quise empezar leyendo como parte del presupuesto de ejercicio 2015, y de ahí en adelante di los argumentos”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, se toma a cuenta”.

Escuchándose a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Nada más, fíjate nada más”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Bueno, por favor, ¿algún otro comentario? Se somete entonces a votación de los presentes".

Escuchándose a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: "No tengan miedo, hablen".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Y como les comentaba, vamos a necesitar que mantengan su mano levantada para verificar el sentido de su voto. ¿a favor?".

De nueva cuenta se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: "Que bonito".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿En contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 21 VOTOS A FAVOR 8 EN CONTRA**".

.....

**PUNTO CINCO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el Ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto a la autorización de aplicación de recursos derivados del Ramo 15, relativo al Programa de Rescate de Espacios Públicos, del ejercicio 2015, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de Acuerdo".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS PROPIOS Y LOS PROVENIENTES DEL RAMO 15 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DENTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**. Proyecto que fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de noviembre de 2015 mediante Oficio No. DNL-PREP/045/2015, Folio 20941, el Arq. Javier Sánchez Sánchez, Secretario de Obras Públicas y Encargado de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Monterrey, solicitó al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en Nuevo León, efectuar los trámites correspondientes para la aplicación de subsidios de acuerdo con lo siguiente:

EJECUTOR: 19039 AYUNTAMIENTO DE MONTERREY MODALIDAD:MF MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS								
Núm. Obra	Denominación	Prog./Subp.	Imp. Federal	Imp. Estatal	Imp. Municipal	Imp. Benef.	Imp. Otro	Imp. Total
19039EMF006	PARQUE ESTILISTAS - JOSE MARIA MORELOS, LA ALIANZA	MF /01	1,208,644.00	0.00	1,208,644.00	0.00	0.00	2,417,288.00
19039EMF005	PARQUE PERIODISTAS DE MEXICO	MF /01	674,113.00	0.00	674,113.00	0.00	0.00	1,348,226.00
19039EMF004	PARQUE SIERRA MADRE	MF /01	776,927.00	0.00	776,927.00	0.00	0.00	1,553,854.00
19039EMF007	PARQUE LLANURA BLANCA - BARRIO DEL PRADO	MF /01	1,602,420.00	0.00	1,602,420.00	0.00	0.00	3,204,840.00
TOTAL MODALIDAD:			4,262,104.00	0.00	4,262,104.00	0.00	0.00	8,524,208.00
TOTAL EJECUTOR:			4,262,104.00	0.00	4,262,104.00	0.00	0.00	8,524,208.00

TOTAL FEDERAL DEL OFICIO: \$4,262,104.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

II. En fecha 04 de noviembre de 2015, mediante Oficio No. DNL-PREP/045/2015, Folio No. 20978, el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado Estatal de la SEDATU, en Nuevo León, comunica al Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, que se dictamina procedente la validación del subsidio aludido, de acuerdo a la estructura previamente mencionada en el Antecedente I.

III. En fecha 12 de noviembre de 2015 se alimenta al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), mediante el llenado de formatos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

correspondientes al Programa de Rescate de Espacios Públicos, Ramo 15 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

IV. En fecha 20 de noviembre del año en curso se envió oficio SOP/008/2015, al C. Tesorero Municipal, comunicándole el proyecto descrito con antelación, a fin de que informe acerca de la disponibilidad de los recursos propios, para estar en condiciones de proponer ante el Ayuntamiento la realización de las obras establecidas dentro del programa de **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 15, Y RECURSO PROPIO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), DENTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.**

V. Que para la ejecución y utilización de dicho recurso el Tesorero Municipal, informa que se hará uso de **\$4,262,104.00 (cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N)**, de los recursos aprobados por concepto de financiamiento público por la cantidad de **\$64,941,685.23 (Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción II, inciso A del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda, misma que se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo con la ley.

TERCERO. Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero que cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.

CUARTO. Que conforme a los artículos 10 y 16, inciso a, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas auxilia al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de acuerdos que correspondan a sus atribuciones, entre las cuales se encuentra atender las necesidades de la infraestructura en el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, establece como objetivo específico del Programa el rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEXTO. Que el artículo 45 de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, establece que los ejecutores de los proyectos deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a la Dirección General de Programación y Presupuestación, para su registro correspondiente.

Agregando que en caso de que las obras o acciones se concluyan antes del 31 de diciembre, las instancias ejecutoras deberán enterar a la TESOFE los recursos no ejercidos, a más tardar 15 días naturales después de la firma del acta de entrega recepción a la comunidad o el informe de resultados.

SÉPTIMO. Que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, y serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba utilizar la cantidad de \$4' 262,104.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 M. N.) de los recursos aprobados por concepto de financiamiento público.

SEGUNDO. Se aprueba que los recursos señalados en el Acuerdo Primero y los recursos provenientes del Ramo 15 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) dentro del Programa de Rescate de Espacios Públicos, sean utilizados para la realización de las siguientes obras, atendiendo a las características que se describen:

Núm. Obra	Denominación	Prog./Subp.	Imp. Federal	Imp. Estatal	Imp. Municipal	Imp. Benef.	Imp. Otro	Imp. Total
19039EMF006	PARQUE ESTILISTAS - JOSE MARIA MORELOS, LA ALIANZA	MF /01	1,208,644.00	0.00	1,208,644.00	0.00	0.00	2,417,288.00
19039EMF005	PARQUE PERIODISTAS DE MEXICO	MF /01	674,113.00	0.00	674,113.00	0.00	0.00	1,348,226.00
19039EMF004	PARQUE SIERRA MADRE	MF /01	776,927.00	0.00	776,927.00	0.00	0.00	1,553,854.00
19039EMF007	PARQUE LLANURA BLANCA - BARRIO DEL PRADO	MF /01	1,602,420.00	0.00	1,602,420.00	0.00	0.00	3,204,840.00

TERCERO. Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

CUARTO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial del municipio: www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 24 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el documento presentado".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante Regidor".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Honorables Miembros de Cabildo, señor Presidente Municipal, señor Secretario, señor Tesorero, Síndicos, compañeros Regidores, público que nos acompaña y aquellos que nos están viendo por otro medio de comunicación electrónica. Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Con respecto al punto número cinco del orden del día que hoy nos ocupa, que es la autorización para la Aplicación de los recursos en espacios, bueno del rubro o del Ramo 15 del programa de rescate de espacios públicos, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano del Gobierno Federal, quiero mencionarle señor Presidente Municipal, que es muy importante este rubro, porque este ejercicio del 2015 lo está aprovechando, pero quiero decirle que estos recursos bien aplicados vienen a traer un directo beneficio para las mejoras y la reestructuración de la infraestructura y sobre todo para el beneficio de la propia comunidad en cuanto a su vivienda. Este recurso o este dinero que se recibe de parte del Gobierno Federal trae como consecuencia, pues una ligera... a la intervención de usted en los asuntos sociales y trae la aportación oportuna de los servicios públicos, en primer lugar, el mejoramiento de la vivienda y su entorno, y una cosa no menos importante que este recurso puede aplicarse también a todos para que crezcan las opciones y disminuyan los asentamientos humanos en zonas de riesgo, entre otros beneficios. Así que este programa de rescate del Ramo 15, sobre todo, se otorga a través de la SETUE, de la SEDUE, la SEDATU perdón, de la SEDATU y eso trae como consecuencia la aplicación de recursos de dos modalidades, ahorita estamos aprovechando una que es la modalidad de los mejoramientos de los espacios físicos, pero existe también otra que es la participación social y la seguridad de la comunidad. Así que, bajo esta mecánica, señor Presidente Municipal, reciba nuestro respaldo para que estos recursos y estas gestiones se consigan y usted alcance estos apoyos porque sabemos, estamos seguros, que van a ser para beneficio de nuestra amada, queridísima comunidad Regiomontana, enhorabuena señor Presidente. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias señor Regidor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante por favor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Con su permiso señor Presidente, compañeros de Cabildo, pues una felicitación la verdad para nuestro Alcalde y su equipo, ya nos explicaron ahorita en la previa de estos recursos del Ramo 15 que se van a aplicar para el mejoramiento físico de espacios públicos, sería muy desastroso por parte de alguno de nosotros y muy irresponsable que alguno de nosotros votáramos en contra en este dictamen como ya lo hicimos en el pasado, digo la verdad, viendo las condiciones en las que se encuentra el Municipio, la verdad prácticamente en quiebra, ya lo explicó muy ampliamente el Tesorero en la previa. Yo creo que este dictamen debería irse por unanimidad porque la verdad de las cosas, aplicar recursos federales no es fácil, la verdad de las cosas, lo vimos en la administración pasada, se regresaron

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.



Gobierno Municipal
2015-2018

algunos recursos porque no se aplicaron, porque no se hicieron programas, la verdad de las cosas, entonces pues un voto de confianza la verdad por parte de nosotros, el grupo que representamos para usted señor Alcalde en su administración”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, se toma en cuenta de todo lo manifestado por nuestros Regidores, si no hay más comentarios, adelante por favor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Yo creo que lo más importante Alcalde de una administración es, insisto los servicios públicos ¿no?, entonces todo, todo lo destinado para mejorar los servicios, los parques que eso crea incluso la seguridad, no es la policía es los servicios públicos, por ejemplo, el alumbrado público que esté la ciudad encendida crea seguridad y no andan los maleantes, crear los parques y que los muchachos tengan donde ir a jugar fútbol y hacer deportes, también crean seguridad y no se van, digo usted fue Procurador, no se van a hacer pues actos delictivos ¿no?. Entonces eso es muy importante que le dediquen todo el esfuerzo a los servicios públicos, pero si he tenido la experiencia que, por ejemplo, en el Gobierno de Felipe Calderón, se invirtió mucho en aquellas zonas, en los parques los dejaron muy bonitos con canchas, pero el problema y aquí es mi exhorto a que no los descuiden las Direcciones operativas de Servicios Públicos, que les sigan dando su mantenimiento adecuado ¿sí?, porque después los dejan caer y pues bye los parques ¿no? Entonces ese es mi exhorto que se les dé continuidad y mantenimiento una vez que se haya acabado todos esos parques. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, se toma cuenta de lo dicho. Si no hay más comentarios, se somete a votación de los presentes. Quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

**PUNTO SEIS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Síndico, adelante por favor”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Buenas tardes. Yo nada más quisiera agradecer a los compañeros, perdón, que



Gobierno Municipal
2015-2018

de alguna manera responsable votaron a favor del tema del endeudamiento de ampliación de llegar al techo del endeudamiento, yo creo que tenemos que ver por los empleados y sus familias, toda esta gente estuvo trabajando durante todo un año hasta esta fecha y yo no veo que sea responsable en una decisión aquí de Cabildo, tocar ese tema en contra o votarlo en contra cuando se está viendo por la integridad, los derechos de los empleados y los familiares del Municipio, ese es mi comentario. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Síndico, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “En el tema del apoyo para las personas que vienen a buscarnos que son muchas las personas, no he oído si se acordó o se ha acordado alguna aprobación de apoyo para las personas que vienen a solicitar algún descuento en unas cuestiones, ahorita hay mucha gente que viene a solicitar un apoyo para poner algunas ferias navideñas y todo eso, entonces sí quisiéramos que nos apoyaran con estas gentes, que vienen varias gentes a pedir un apoyo, y sobre todo en los... quieren hacer un pago sobre algunas cuestiones de tránsito que no se ha aprobado, pues viene mucha gente a pedir ese apoyo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, se toma cuenta de lo manifestado y se le informará a los miembros del Pleno, los programas que tiene la Administración, para todos y cada uno de esos planes y proyectos, ¿algún otro comentario?”.

.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo la una hora con cuarenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - -

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2015.